

Doctora Edna Marcela Ramirez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Referencia: Expediente Núm. **NC2020/0009879**

Solicitud de Patente de Invención titulada: “*Artículo de generación de aerosol*”

Solicitante: Nicoventures Trading Limited

Asunto: **RESPUESTA OFICIO NO. 10721. EXAMEN DE FORMA**

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Poder

Con relación al documento de poder el examinador menciona lo siguiente:

"....(...)...se ha aportado un documento de poder que no permite dar cumplimiento a lo establecido en el literal f) del artículo 26 de la Decisión 486 y el numeral 1.2.1.3. del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. El documento de poder mencionado fue otorgado por una persona actuando en calidad de “authorised attorney”, o “abogado autorizado”, tal como consta en el mismo documento. El nombre de dicho signatario, sin embargo, no se puede distinguir o identificar (toda vez que el nombre fue escrito a mano y, por tanto, no se logra observar de manera clara).

Se requiere acreditar tanto la calidad de esta persona como “abogado autorizado”, como también las facultades otorgadas, en primer lugar, por la sociedad solicitante, “NICOVENTURES TRADING LIMITED, las cuales le deben permitir sustituir su poder o

delegar sus funciones en terceros. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en las normas citadas en precedencia.

Se requiere lo anterior con el fin de verificar la validez del acto por medio del cual se otorga poder al abogado que aparece como apoderado en la solicitud, toda vez que no es claro si dicho poder se otorgó con la autorización de la sociedad solicitante y previstas las facultades que le fueron dadas por esta al respectivo “abogado autorizado”, quien delega o sustituye su calidad de apoderado y sus funciones”.

2. Cesión

Con relación al documento de cesión el examinador menciona lo siguiente:

"se debe allegar la copia del documento de la cesión del derecho de los inventores al solicitante, o, en su defecto, la declaración sobre el derecho del solicitante, para dar cumplimiento a lo establecido en el literal k) del artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina o las Reglas 4.17.ii) y 51bis.2.ii) del Reglamento del PCT; lo anterior de conformidad con lo establecido por los numerales 1.2.2.2. y 5.2.17. del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio".

3. Respuesta a las observaciones del examinador

3.1 Poder

Con el fin de atender a la anterior observación presento los siguientes documentos:

- Un nuevo documento de poder de la solicitante Nicoventures Trading Limited debidamente firmado por Elizabeth Morters.

El examinador podrá notar que en el nuevo poder se muestra de manera clara y nítida la firma y nombre de Elizabeth Morters actuando en calidad de “abogado autorizado”,

- Adicionalmente, presento el documento de poder junto con su traducción al español en el que Nicoventures Trading Limited faculta a la abogada designada en este caso a Elizabeth Morters para tramitar solicitudes de derechos de propiedad industrial.

De esta manera se demuestra la validez del acto por medio del cual se otorga poder al abogado que aparece como apoderado en la solicitud.

3.2 Cesión

Presento copia del documento de la cesión del derecho de los inventores (Ugurhan Yilmaz y Mark Potter) al solicitante debidamente diligenciado junto con su traducción al español.

En virtud de lo anterior, solicito se continúe con el trámite de la solicitud de patente que se tramita en este expediente.

Atentamente,



JUAN PABLO CONCHA DELGADO

C.C. núm. 80.416.654 de Bogotá

T.P. núm. 80.677 del C. S. de la J.

Anexos:

- Poder de abogado firmado por Elizabeth Morters
- Poder que autoriza a Elizabeth Morters a tramitar solicitudes de derechos de propiedad intelectual junto con su traducción al castellano.
- Cesión de los inventores junto con su traducción al castellano.